



Unidad administrativa coordinadora de las acciones en materia de transparencia y acceso a la información
Solicitud de Acceso a la Información

Folio: _____

Fecha de recepción : _____

Día Mes Año

Medio de recepción: Personal Impreso

DATOS DEL SOLICITANTE O DE SU REPRESENTANTE

El ciudadano puede proporcionar estos datos de manera opcional, y serán utilizados para fines estadísticos

Solicitante: _____

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Domicilio: _____

Calle No. Ext. No. Int. Colonia

Municipio Estado C.P. Teléfono

Correo electrónico: _____ **Fecha de nacimiento:** _____

DD MM AAAA

Nacionalidad: Mexicano Extranjero **Sexo:** M H

Ocupación: Estudiante Periodista Desempleado

Empleado Comerciante Empresario Hogar

Otro (especificar): _____

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD A LA CUAL SOLICITA INFORMACIÓN

Señale la dependencia y/o entidad a la cual desea solicitar información

INFORMACIÓN QUE SOLICITA

Con el fin de brindarle un mejor servicio, se sugiere proporcione de manera clara y breve los datos que faciliten la respuesta de su solicitud de información.

ENTREGA DE INFORMACIÓN

Elija con una "X" la opción mediante la cual desea le sea entregada la información, en el caso que se encuentre disponible.

Copia simple (costo) Disco 3.5 (costo) Copia certificada (costo) Disco compacto (costo)

Verbal (¹) Consulta Directa MAIPEP (²)

(¹) Verbalmente, siempre y cuando sea para fines de orientación de conformidad con el art. 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

(²) Si usted ha elegido la opción "MAIPEP", es oportuno mencionar que la entrega de información queda sujeta a la posibilidad de su transmisión por este medio, de conformidad con el art. 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

SEGUIMIENTO A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Elija con una "X" la opción mediante la cual desea dar seguimiento a la presente solicitud

Personalmente (en el domicilio de la Unidad de Acceso a la Información)

Módulo de Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (MAIPEP)

Costo de Reproducción: Con fundamento en el Art.7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla donde se establece: "El acceso a la información pública es gratuito; pero si para su entrega se requiere del pago de una contraprestación por la reproducción de los medios en que aquella se contenga se cubrirá la cantidad establecida en las Leyes Fiscales correspondientes", que para efecto es la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Art. 37 donde se establecen los costos de dicha reproducción, y son los siguientes:

Fracción I.- Por los servicios de certificación de datos o documentos que obren en sus archivos:

- a) Por cada hoja, incluyendo formato, en los casos que proceda.....\$ 60.00
- b) Por expedientes que incluye hasta 35 hojas.....\$ 60.00
- Por cada hoja adicional.....\$ 1.50

Fracción II.- La consulta de información y documentación que realicen los particulares en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se pagarán las cuotas siguientes:

- a) Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja\$ 60.00
- b) Expedición de hojas simples, por cada hoja.....\$ 1.50
- c) Disco Flexible de 3.5".....\$ 25.00
- d) Disco compacto.....\$ 30.00

La información y documentación comprobatoria del ejercicio del gasto público que, en términos de las disposiciones aplicables no exista impedimento para proporcionarla, sólo se entregará en forma certificada, previo el pago de los derechos a que se refiere el inciso a de esta fracción.

En caso de que la información solicitada genere un costo por la reproducción de la misma, con fundamento en el artículo 80 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el solicitante contará con un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, para realizar el pago correspondiente y acreditarlo ante la Unidad de Acceso de que se trate.

En caso de que el solicitante no acredite el pago dentro del plazo establecido, el Sujeto Obligado no estará obligado a entregar la información solicitada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36, Párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Una vez que el Ciudadano haya acreditado el pago ante la Unidad de Acceso a la Información, la información deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes, con fundamento en el Artículo 8 Párrafo segundo.

Horario de atención: Con fundamento en el Acuerdo conjunto de los Titulares de la Secretaría de Gobernación, Finanzas y Administración y de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública por el que se establece el Horario de Oficina de la Administración Pública Estatal, publicado en el periódico Oficial del Estado de Puebla el 2 de Febrero de 2005, el horario de atención a las solicitudes de acceso a la Información será de 08:00 a 16:00 hrs., de lunes a viernes. Las solicitudes recibidas después de las 16:00:01 horas de un día hábil o en un día inhábil, se dan por recibidas al día hábil siguiente.

FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL